



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

INSTITUTO PARA LA
MUJER NAYARITA

Folio Solicitud: 180370124000022
Asunto: Respuesta Solicitud Información

Tepic, Nayarit, a 29 de octubre de 2024

OBSERVATORIOUKARI@GMAIL.COM
PRESENTE

En atención a su solicitud de información, me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 125, 127, 129, 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, téngase cumpliendo al Instituto para la Mujer Nayarita, en calidad de sujeto obligado, con la solicitud de información, recibida vía Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), registrada con número 180370124000022, le comento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, su solicitud se turnó a la Coordinación del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), quien operativa e internamente cuentan con la información. En ese sentido, se adjunta al presente la respuesta que emitió la responsable de dicha área.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. JANET LUNA PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
INSTITUTO PARA
LA MUJER NAYARITA

[DIRECCIÓN GENERAL]

Avenida México No. 191 C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 217 03 77 | 311 2 17 65 15



ACUSE

Folio Solicitud: 180370124000022
Asunto: Requerimiento Solicitud Información

Tepic, Nayarit, a 21 de octubre de 2024

LICDA. MARÍA FERNANDA ROMERO MUÑOZ
COORDINADORA DE PAIMEF
PRESENTE

En apego a lo que establecen los Artículos 128, 140, 141 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, me permito informarle que se recibió solicitud de información, dirigida a esta Unidad de Transparencia a través de Plataforma Nacional de Transparencia Nayarit, la cual fue foliada con el No. 180370124000022 mediante la cual se solicita la siguiente información:

Buen día, hacemos llegar un conjunto de preguntas que nos gustaría pudiera resolvernos, respecto al tema de violencia física contra las mujeres, agradezco su atención y quedamos a la espera de su respuesta.

- 1.-¿ Ante qué autoridad se puede interponer una denuncia por violencia física?**
- 2.- ¿Existe en su institución algún protocolo o manual que deba seguirse en casos de violencia física?, podría proporcionarnos información sobre él, para saber en qué consiste y quién debe de llevarlo a cabo.**
- 3.- ¿Existe algún programa enfocado a las personas violentadas físicamente? De ser así, podría brindarnos mayores datos para saber los requisitos y qué tipo de programa o apoyo brinda su dependencia.**
- 4.- ¿Se ofrece algún tipo de apoyo psicológico a las mujeres denunciantes de violencia física? Muchas gracias.**

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de dar atención en tiempo y forma a la solicitud de información referida, se le solicita que, de acuerdo al tipo de respuesta que otorgue, se notifique a esta Unidad de Transparencia, de conformidad con los siguientes plazos:

Si cuenta con la información requerida, deberá notificarlo a esta Unidad de Transparencia, a más tardar el día 18 de noviembre de 2024.

En caso de que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, ya sea por cuestión de inexistencia o de incompetencia que no sea notoria, deberá notificarlo al Comité de Transparencia de este Instituto, dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haya recibido la solicitud por parte de esta Unidad de Transparencia, debiendo acompañar un informe en el que exponga los criterios de búsqueda utilizados para su localización, así como la orientación correspondiente sobre su localización.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. JANET LUNA PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
INSTITUTO PARA
LA MUJER NAYARITA

María Fernanda
Romero Muñoz
21/10/24
1:06pm

[DIRECCIÓN GENERAL]

Tepic, Nayarit; a 23 de octubre de 2024.
Asunto: Contestación requerimiento de información.

LICDA. JANET LUNA PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA
PRESENTE.

En atención a la solicitud de información requerida con fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro y registrada bajo el folio **180370124000022**, suscrita con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y en mi calidad de Coordinador General del Programa PAIMEF en Nayarit, me permito dar respuesta a lo solicitado.

En particular, se nos requiere información relacionada con las siguientes preguntas:

- **1.- ¿Ante qué autoridad se puede interponer una denuncia por violencia física?**
- **2.- ¿Existe en su institución algún protocolo o manual que deba seguirse en casos de violencia física?, podría proporcionarnos información sobre él, para saber en qué consiste y quien debe de llevarlo a cabo.**
- **3.- ¿Existe algún programa enfocado a las personas violentada físicamente? De ser así, podría brindarnos mayores datos para saber los requisitos y qué tipo de programa o apoyo brinda su dependencia.**
- **4.- ¿Se ofrece algún tipo de apoyo psicológico a las mujeres denunciantes de violencia física?**

Por lo que estando dentro del plazo legal establecido para su atención, se adjunta al presente la información solicitada en el **anexo** que contiene las respuestas correspondientes. Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA FERNANDA ROMERO MUÑOZ

Coordinadora General del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres
en las Entidades Federativas (**PAIMEF**) en el Estado de Nayarit.

*Recibido
28/10/2024*





1.- ¿Ante qué autoridad se puede interponer una denuncia por violencia física?

La denuncia por violencia física puede interponerse ante diversas autoridades competentes, dependiendo de la jurisdicción y las particularidades del caso. Generalmente, se presentan ante el Ministerio Público, como la instancia encargada de la investigación y persecución de delitos, o ante autoridades policiales, quienes tienen la obligación de recibir denuncias como primer respondiente y dar aviso inmediato a la fiscalía correspondiente. En casos donde la violencia física se relacione con situaciones de violencia familiar, si bien se presentan también ante Ministerios públicos estos se encuentran adscritos a unidades especializadas como los son los Centros de Justicia para la Mujer.

2.- ¿Existe en su institución algún protocolo o manual que deba seguirse en casos de violencia física?, podría proporcionarnos información sobre él, para saber en qué consiste y quien debe de llevarlo a cabo.

Como instituto especializado en la atención a las mujeres, contamos con el "Modelo Institucional para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres", el cual establece un marco integral para la prevención y atención de la violencia física, entre otros tipos de violencia. Este modelo está diseñado para asegurar que las mujeres reciban una atención adecuada, oportuna y eficiente en situaciones de violencia.

El modelo abarca varios niveles de intervención, entre ellos los servicios de trabajo social, psicológico, médico y legal. Cada una de estas áreas tiene procedimientos específicos para detectar, atender y dar seguimiento a los casos de violencia física, garantizando una atención integral y multidisciplinaria. Asimismo, el modelo establece criterios institucionales para la intervención inmediata, tales como la evaluación del riesgo y la implementación de medidas de protección urgentes para salvaguardar la integridad de la víctima.

El personal que debe llevar a cabo este protocolo incluye trabajadores sociales, psicólogos, abogados y personal médico, quienes actúan bajo principios de confidencialidad y perspectiva de género, garantizando el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres en situación de violencia

3.- ¿Existe algún programa enfocado a las personas violentada físicamente? De ser así, podría brindarnos mayores datos para saber los requisitos y qué tipo de programa o apoyo brinda su dependencia.

Sí, en el Instituto para la Mujer Nayarita (INMUNAY) contamos con el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF). Este programa está enfocado en



brindar servicios especializados a mujeres, niñas, niños y adolescentes que sufren cualquier tipo de violencia, incluida la violencia física.

El PAIMEF tiene como objetivo principal romper el ciclo de la violencia y proporcionar las herramientas necesarias para la recuperación y el empoderamiento de las personas violentadas. Para ello, se ofrecen servicios integrales en áreas de trabajo social, psicológica y jurídica, asegurando una atención multidisciplinaria que aborda las diferentes dimensiones de la violencia.

Actualmente, contamos con diez unidades de atención distribuidas a lo largo del estado, en las cuales se brinda apoyo especializado. Los requisitos para acceder a estos servicios son que la persona sea mujer, niña, niño o adolescente y que esté enfrentando cualquier tipo de violencia, ya sea física, psicológica, económica, patrimonial, entre otras.

4.- ¿Se ofrece algún tipo de apoyo psicológico a las mujeres denunciantes de violencia física?

Sí, a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), se brinda apoyo psicológico a las mujeres que han denunciado violencia física. Este apoyo abarca desde la intervención en crisis hasta el proceso terapéutico, ajustándose a las necesidades específicas de cada caso.

Generalmente, se proporcionan entre seis y ocho sesiones de seguimiento psicológico, con un intervalo de aproximadamente una semana entre cada sesión. Sin embargo, en situaciones especiales, el tratamiento puede extenderse más allá de las ocho sesiones, dependiendo de la evaluación y progreso de la usuaria durante el proceso terapéutico. La duración y la continuidad del apoyo son determinadas conforme a los criterios de la profesional a cargo, buscando siempre garantizar el bienestar y recuperación de la persona afectada.